

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN. Beca Protección.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente anexo tiene por objeto establecer y regular la estructura, organización, requisitos, procedimientos para el otorgamiento, seguimiento, renovación y cancelación de la Beca Protección en la Universidad La Salle Cancún.

ARTÍCULO 2.- Se entenderá como Beca Protección a aquel tipo de beca otorgada por la Universidad para aquellos alumnos que se encuentren formalmente inscritos en el momento del evento y no presentar baja, que durante sus estudios de preparatoria o licenciatura, hayan sufrido la pérdida por fallecimiento de su sostén económico.

ARTÍCULO 3.- Se entenderá como Sostén Económico a quien se ostente como tal en las fichas de inscripción del alumno ante Servicios Escolares, ya sea el padre, la madre o tutor legal, entendiéndose tutor como aquella persona distinta a los padres, consanguíneos o por afinidad.

ARTÍCULO 4.- La Beca Protección será válida únicamente en sección en la que se encuentre estudiando el alumno en el momento del evento; es decir si el evento sucede cuando el alumno se encuentra en la preparatoria, la beca será válida únicamente para la preparatoria, si el evento se presenta durante los estudios de licenciatura, será válida únicamente en la licenciatura.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5.- El Departamento de Becas y Financiamiento Educativo es la oficina encargada de conocer el caso del alumno candidato a la Beca Protección, y será quien exponga su expediente ante el Comité de Becas.

ARTÍCULO 6.- El Comité de Becas dictaminará la procedencia de la Beca si el alumno reúne todos los requisitos que el presente anexo le solicita al mismo.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 7.- Es candidato a Beca Protección todo alumno cuyo sostén económico:

- I. Haya fallecido durante el tiempo que dura la preparatoria o licenciatura del alumno inscrito.
- II. Tuviese una edad no mayor a 60 años cumplidos.
- III. No padeciera de enfermedad crónica o degenerativa.
- IV. Acreditar con documento legal dicho carácter (Tutor Legal)

DE LOS REQUISITOS DEL ALUMNO

- I. El alumno deberá estar formalmente inscrito.
- II. No presentar baja.
- III. No presentar adeudo en la Universidad La Salle Cancún, A.C.

ARTÍCULO 8.- Los documentos requeridos por el departamento de Becas son los siguientes:

- I. Copia certificada del acta de defunción del sostén económico.
- II. Copia simple del acta de nacimiento del alumno, sólo cuando su tutor se haya ostentado como su sostén económico.
- III. Fichas de inscripción de los últimos semestres cursados

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

ARTÍCULO 8.- El alumno que reúna todos los requisitos mencionados en el capítulo anterior deberá dar aviso y solicitar la Beca Protección ante el Departamento de Becas a más tardar treinta días naturales después de ocurrido el suceso.

ARTÍCULO 9.- Junto a la solicitud mencionada en el artículo anterior, el alumno deberá entregar la documentación requerida en el artículo 7 del presente anexo.

ARTÍCULO 10.- El Departamento de Becas armará un expediente del caso en lo particular, el cual será expuesto ante el Comité de Becas para que éste último resuelva el otorgamiento.

ARTÍCULO 11.- Se le comunicará al alumno el resultado de su solicitud y en el caso de otorgársele el porcentaje, deberá acudir al Departamento de Becas para que reciba su nuevo dictamen.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS DEL BECADO

ARTÍCULO 12.- El alumno con Beca Protección gozará de un porcentaje del 100% de descuento en los conceptos de inscripción y colegiaturas. La beca no aplica en el pago de los Gastos de Apoyo y los demás cargos extraordinarios que durante el semestre el alumno se haga deudor.

ARTÍCULO 13.- La vigencia de la beca será del tiempo que reste para terminar ya sea su preparatoria o la licenciatura, según en donde se haya presentado el evento, contado a partir del momento en que le fue otorgada la beca.

La beca no es retroactiva.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO

ARTÍCULO 14.- El alumno con Beca Protección deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener un promedio de asistencia no menor al 80% de las clases.
- II. Mantener un promedio general mínimo de 8.
- III. No reprobado ninguna materia al finalizar cada semestre.
- IV. Mantener una buena conducta dentro de la Universidad así como respetar todos los reglamentos internos de la Institución.
- V. Respetar los periodos de inscripción al momento de su reinscripción.

CAPÍTULO VII

DE LA RENOVACIÓN

ARTÍCULO 15.- La beca será renovable anualmente en las fechas que para tal efecto estipule el Departamento de Becas, dicha renovación estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Becado.

CAPÍTULO VIII

DE LA CANCELACIÓN

ARTÍCULO 16.- Procederá la cancelación de la beca si el alumno incurre en las siguientes situaciones:

- I. Incumplimiento en las obligaciones del artículo 14 del presente anexo.
- II. Dejar de estudiar un semestre; los estudios deben ser ininterrumpidos.
- III. Inscribirse extemporáneamente de acuerdo a las fechas establecidas por la Universidad.
- IV. Reprobar tres materias en un solo semestre.
- V. Ser alumno irregular.

Para mayor información:
Departamento de Becas y Financiamiento Educativo
(998) 886 22 01 Ext. 115
becas@lasallecancun.edu.mx